



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

CD-DIR-RRHH. N° 007/2024-2025

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 19963 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1983, QUE PROHÍBE LA DOBLE PERCEPCIÓN O ACUMULACIÓN DE AGUINALDO, **COMUNICAN** A LAS Y LOS DIPUTADOS, REPRESENTANTES ANTE ORGANISMOS SUPRAESTATALES, PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL QUE PRESTAN SERVICIOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA, OBLIGATORIAMENTE DEBEN PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UNA NOTA HACIENDO CONOCER LA ACEPTACIÓN Y/O RENUNCIA AL AGUINALDO NAVIDEÑO EN UNA DE LAS ENTIDADES.

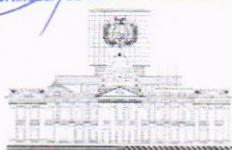
EN CASO DE ACEPTAR EL AGUINALDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LA RENUNCIA AL AGUINALDO EN LA OTRA ENTIDAD.

LA OMISIÓN DE ESTE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ATENTAMENTE:

LA PAZ, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Abg. Ariel Brus Mamani Licandro
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2024-2025

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO